

**520-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas treinta y dos minutos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis

**Proceso de conformación de las estructuras en el cantón San Mateo de la provincia de Alajuela del Partido Agenda Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el acta presentada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Agenda Nacional celebró el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, una nueva asamblea cantonal de San Mateo, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Mediante auto número 451-DRPP-2016 de las trece horas cuarenta y cuatro minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Agenda Nacional, que se denegaban todos los nombramientos realizados en la asamblea celebrada el dieciséis de octubre del año en curso, en virtud de que el lugar propuesto por la agrupación política para la realización de la misma, no reunía las condiciones necesarias, razón por la cual el partido político debía convocar a una nueva asamblea cantonal.

El partido político celebró una nueva asamblea el dieciséis de diciembre del año en curso, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante presenta las siguientes inconsistencias:

Ana Virginia Araya Corrales, cédula de identidad 205740228, designada como secretaria propietaria y delegada territorial; Emerson Castellón Quesada, cédula de identidad 111340660, como tesorero propietario y delegado territorial y Ana Graciela Rojas Amaya, cédula de identidad 604060646, como secretaria suplente y delegada territorial, fueron nombrados en ausencia. En fecha veinte de diciembre de los corrientes, el partido político presenta las cartas de aceptación de las personas citadas, únicamente a los puestos de delegados territoriales, no así a los del comité ejecutivo. Asimismo, Dichos nombramientos podrán ser subsanados con la presentación de las cartas de aceptación en el caso de los miembros del comité ejecutivo.

En consecuencia, se encuentran pendientes los puestos de secretario y tesorero propietarios, secretario suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez  
Jefa

MCV/krv/vcm  
C.C.:Exp.212-2016 Partido Agenda Nacional  
Ref6846,6895,6896,6897,6900-2016